

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19-001-31-21-001-2021-00066-00
NOMBRE DEL PREDIO:	"CASA Calle 9A No. 11-54"
MUNICIPIO:	CORINTO
VEREDA:	Barrio La Paz
MATRICULA INMOBILIARIA:	124-27493
CEDULA CATASTRAL:	19-212-01-00-0099-0005-000
ÁREA:	0 Ha + 82 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 37351-4 en línea recta, en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 37351-3 en una distancia de 5.8 metros colinda con la Calle 9. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 37351-3 en línea recta, en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 37351-1 en una distancia de 14.10 metros colinda con predio de Benjamín Díaz Escudero. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 37351-1 en línea recta, en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 37351-2 en una distancia de 5.92 metros colinda con predio de Dalila Valencia. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 37351-2 en línea recta, en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 37351-4 en una distancia de 14.11 metros colinda con predio de Isabel Rengifo. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 550 de fecha 02 de junio de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos

ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 17 de agosto de 2021

Firmado Electrónicamente
CARLOS A. FERNÁNDEZ Z.